



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 NOV. 1990

Expte. Nº 065/90

VISTO:

El pedido efectuado por el Servicio de Producción de Medios Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la asignación de Caja Chica para la adquisición de materiales imprescindibles para el normal funcionamiento de la Radio de la Universidad;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria informa que el monto que le fue asignado en concepto de "Caja Chica" resulta insuficiente, por lo cual solicita la habilitación del mismo para el mencionado Servicio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

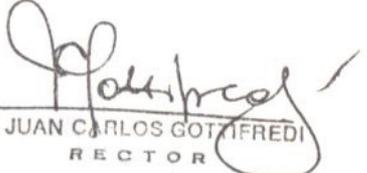
ARTICULO 19.- Asignar al Servicio de Producción de Medios Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, la suma de australes cinco millones (A 5.000.000,00) para CAJA CHICA.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que el importe consignado precedentemente se imputará a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 30.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
Dr. JUAN CARLOS GOTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 459 - 90